

CARÁTULA: E.V.M. C/ D.G.C.N. S/ DIVORCIO

EXPTE: RO-01114-F-2026

VD

GENERAL ROCA, 2 de julio de 2026.

Advirtiéndose un error involuntario en el fallo de la sentencia del día 22/Jun/26, procédase a rectificar la fecha de la sentencia debiendo decir 22 de junio de 2026. Not. Déjese constancia.

Protocolizase.

Dra. Angela Sosa
Jueza